A DELIGIOR SE PREDICTION.

BOINT CONTIN

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA NONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresocle.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que me han espuesto

- D. Cristino Martos,
- D. Manuel Ruiz Zorrilla,
- D. Laureano Figuerola,
- D. Práxedes Mateo Sagasta,
- D. José Echegaray y
- D. Manuel Becerra,

Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar.

Vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos Ministerios me han presentado; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los han desempeñado.

Madrid 9 de Enero de 1870 — Francisco Serrano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto D. Juan Prim y Prats, Ministro interino de Marina.

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de dicho cargo; quodando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo
ha desempeñado.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á cisco Serrano.--

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Madrid 9 de Enero de 1879, -Fran-

M.E.C.D. 2015

cisco Serrano.—El Presidente del Censejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Eugenio Montero Rios, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Madrid 9 de Enero de 1870 — Francisco Serrano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Juan Bautista Topete, Diputado á Córtes.

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Laureano Figuerola, Diputado á Córtes.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Nicolás María Rivero, Presidente de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales cir-

cunstancias que concurren en D. José Echegaray, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Madrid 9 de Enero de 1870. — Francisco Serrano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones espuestas por el Teniento general D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte, fundadas en el mal estado de su salud,

Vengo en disponer quede sin efecto el decreto de 2 del corriente, por el que sué nombrado Capitan general de Galicia.

Madrid 10 de Enero de 1870.— Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 11 de Enero de 1870.— Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del dia 12 de Enero.)

e) Conicarentes nor primeras,

agingse torcoras o mas named

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 17.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública de esta capital y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de la niña Petronila Izquierdo, que hace dos años falta de la casa paterna, dedicándose á la mendicidad.

Caso de ser habida la remitirán á mi disposicion para hacerlo á la del padre de la referida jóven, residente en Santo Domingo de Silos, en la provincia de Búrgos, que la reclama.

Santander 14 de Enero de 1870.— C. Massa Sanguineti.

CIRCULAR NÚMERO 18.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública de esta capital y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion del niño Julian Fernandez Salcines, el cual ha desaparecido hace dias del pueblo de Manzaneda, Valle de Carranza, donde se encontraba sirviendo.

En el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para hacerlo á la del padre del referido jóven, residente en Laredo, que lo reclama.

Santander 14 de Enero de 1870.— C. Massa Sanguineti.

CIRCULAR.

Los empleados cesantes y jubilados residentes en esta capital que no hayan jurado la Constitución democrática de la nación, promulgada el dia

6 de Junio de 1869, se presentarán [en mi despacho para verificarlo el oque habiendo nacido vivos falleciedia 18 del corriente á las doce de la ron sin llegar á ser bautizados. mañana. Los que residen en los pueblos de la provincia lo verificarán el mismo dia ante sus respectivos Alcaldes en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Diciembre último, que se publicó en el Boletin del dia 22; cuidando dichos Alcaldes de remitir á este Gobierno por duplicado las actas en que consten los nombres y destinos de los que juren. Santander 14 de Enero de 1870. — C. Massa Sanguineti. Es'adística. - Circular. Siendo uno de los trabajos mas importantes de la estadística conocer el movimiento de la poblacion durante el año de 1869, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitirán los resúmenes de dicho servicio con toda claridad y exactitud en el término de quince dias, conestricta sujecion á los modelos que se insertan á continuacion. Creo que convencidos como dehen estar todos los Ayuntamientos del interés que la Direccion general de Estadística tiene en adquirir estos! datos, se apresurarán á llenar mis deseos, sin obligarme á tomar providencias agenas á mi carácter, pero en la inteligencia siempre de que impondré las multas que procedan á los que descuidaren el cumplimiento de esta medida, dando lugar á nuevas comunicaciones sobre este asunto. Santander 11 de Enero de 1870.--Carlos Massa Sanguineti. Modelos que se citan. AYUNTAMIENTO DE ANO DE Movimiento de poblacion. NACIMIENTOS. Nacimientos clasificados segun el sexo de los nacidos. Varones. Hembras. Total. (2) Bautismos clasificados segun el estado civil de los nacidos.

	Total.	
LEGITIMOS.	Hembras.	
	Varones.	
	Total.	
ILEGITIMOS.	Hembras.	
	Varones.	

(3) Niños que nacieron muertos

AND STEEL CLEANER SINGLE COLUMN

40000 February		
ases.	Total	
de ambas clases.	Hembras	
de an	Varones	
s y fa	Total	
ecieron vivos y fa ecieron anles de ser bautizados.	Hembras	
Nacier Hecier	Varones	
rloss.	Total	
Nacieron muerloss.	Hembras.	
Nacie	Varones	
	The mobile a reso	108 TO 108
de la	egilimos	egítimos
	Q.	0)

(4) Alumbramientos sencillos, dobles y triples.

Sencillos			
ab origin		ingial of	
-pring-	181 60		reisto.
teb ston	tonical.	a- on	1702 0
			SE SE

(5) Nacimientos clasificados segun los meses en que tuvieron lugar.

MESES.	Varones.	Hembras	Total
Enero Febrero Marzo	ulleiu		
Abril			TAX IA
Agosto Setiembre Octubre	ZHDAH		
Noviembre Diciembre Total			ENGLA TOUR

MATRIMONIOS.

Matrimonios clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

Solter	con	Viudo	con	07
Soltera.	Viuda	Soltera.	Viuda	Total
	1009	9.1.196	zanak.	gias
1	0:15	ATTENDED	eb. 3 anarg	1,00
		1 2 1 1	J one	in the same

Contrayentes por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias.

Prime	ras nu	pcias.	Segun	das nu	pcias.		erceras is nupci		
Varones.	Hembras	Total	Varones.	Hembras	Total	Varones.	Hembras	Total	Tota gene ral.
		ARON	ES.			B	EMBRA	s.	
De 11 à 25	De 25 á 35	De 35 á 59	De mas de 50	Total	De 12 á 25	De 25 á 35	De 35 á 50	De mas de 50	Total
		THE REAL PROPERTY.				BBUR BOD BOD BOD BOD BOD BOD BOD BOD BOD BOD	ATMA	5 - N/3	OL

MESES. MESES.	Número de matrimonios.
Enero	
Febrero	En etencion
Marzo	indisancias Ci
Mavo.	ALCON CHESTA
Julio	
Agosto Setiembre	
Octubre	sce Serejiio.
Diciembre	AND STATES
Total	

DEFUNCIONES.

Control of the last	(2) Defunciones gun el sexo y edad d		
	Edades.	Varones.	Hembras
	De menos de un año	all et d	bisheld
-	De 1 á 6	Elenki s	deciped
Supplement of The	De 16 á 21 De 21 á 26		
Annual Contract of the last	De 26 á 31 De 31 á 36 De 36 á 41	930 E	innslea
Statement Statement	De 41 a 46		urez ao
	De 51 á 56 De 53 á 61 De 61 á 66	ada as	ogga-7 ciausia
	De 66 á 71	Ball Ch	1-11-11

De 94..... De 95..... De 96.... De 97..... De 98..... De 99.....

De 100 en adelante.

Total.....

De 71 á 76.....

De 76 á 81.....

De 81 á 86....

De 86 a 91....

De 91.....

De 92.....

De 93.....

Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fa-Hecidos.

VIUDO3.	Total.III. IIII ADVADAM
	Hembras 253 disang
	Varones.,,.
	Total Lanco as obuseno.
ASADO.	Hembras
CA	Varones
SOLTEROS.	Total
	Hembras
	Varones solulimba no ogne

gun su	s causas.	S Clasificadas se
Lest!	AL dos.	Hembras.
	TOTAL de de fallecidos	Varones.
878	rte- il	Hembras.
De	muerte senil. (Vejez.)	Varones.
vio-	s, asfi- caidas,	Hembras.
De muerte	Heridas, a xias, caid etcétera.	Varones.
-0.81	e na-	Hembras.
. De	muerte n tural repentina	Varones.
con ecle-	edades icas y giosas.	Hembras.
rte natural con trullativo y ect siústico.	Enfermedades epidémicas y contagiosas.	Varones.
muerte io farul sius	edade.	Hembras.
The second secon		

Varones.

M.E.C.D. 2015

Subinspeccion de Comunicaciones de Santander.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta. Entractours to anstructure of

PERSONAS Á QUIENES SE DIRIGEN.

DESTINO.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escu-

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos

Precio de granos en el mercado de ayer.

Trigo vendido 1,908 fanegas.

Precio medio.... 4'499 escudos.

Lo que se anuncia al público para

Madrid 12 de Enero de 1870.-El

Alcalde primero interino, Manuel

Anuncios particulares.

Fuente Santa de Lierganes.

Se arrienda este establecimiento y

la casa-hospederia, juntamente ó se-

parados. Los que gusten tratar sobre

ől pueden dirigirse en Santander á

D. José María del Acebo, y en Liér-

ganes á D. Martin de la Cándara,

SCHOOL SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER

INTERESINTE.

Estados del movimiento de

publacion: bautismos, casa-

mientos y defunciones.

fiere la circular inserta en este

número se hallan de venta en

E-los mo lelos a que se re-

Médico de aquel Ayuntamiento.

DE LA AVOURELLY

DANOS SULFUROSOS

Cebada, de 2'050 á 2'200 escudos

The state of the s	D. Antonio del Campo Llanos Nicolás Cifuentes (Muestras)	Santander. Gijon.	
-	D. Angela Fernandez D. Saturnino Martinez	Peña-Castillo. New-York. Rivadeo.	.0.7HM 304
PARTICIPATION OF THE PERSON OF	José de la Lastra. Sres. D. Pio Bermejillo y Compañía. D. Elías Figueras. Serapio Melchor.	Habana. Méjico. Llanes. Montes de Oca.	.Westilly, .bi
PRESENTATION CONDUCTORS	Manuel Cantero	Carabatas. Madrid.	Hustanania.
STATE OF THE PERSON NAMED IN	C. Roby	Lares (Puerto-Rico.) Bayona. Burdeos.	Augusta.
SAMPLE STREET, SAMPLE	D. Rosa Gutierrez. D. José Valle (Cazadores Baza). Manuel Arute y Aguado. Ramon Crespo. Santander 13 de Enero de 1870.—E	Cuha. Habana. La Guaira.	Rosessia.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

las once de su mañana, se subastarán en la Audiencia del Juzgado, toda vez que haya licitadores, los inmuebles signientes:

dante por todos vientos carretera; justipreciada en 2,940 reales.

Idem dos carros, 800 piés de tierra labrantía, cerrados sobre si, contiguos á la anterior casa, lindantes por Norte, Ven abal y Sur carretera y Saliente Cayetano Tagle, justiprecia-

Cuyos inmuebles, como propiedad de D. Domingo Valle, se subastarán en el dia y hora señalados para hacer frente al importe de costas que le están impuestos por S. E. la sala primera, como consecuencia de la querella que promovió y ha terminado contra D. José Herrera Puente.

Dado en la ciudad de Santander á 10 de Enero de 1870 .-- Francisco García Franco.-P. M. de S. S.*, Genaro de Cos.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de l artículos de consumo resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4'700 á 5 esescu los libra.

Idem de carnero, de 0'153 à 0'176 escudos libra.

Hem de ternera, de 0.400 á 0.500 escudos libra.

Tocido anejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudes libra.

	Total
	De vída dudosa
HERIBINAS.	Propietarias ó las que se sos- tienen de rentas ó pensio- nes
IICAL	Dedicadas á las ocupaciones domésticas
	Trabajadoras de todas clases
	Menores sin profesion deter- minada
	Total
	De vida dudosa
	Profesores, Medicos, Aboga- dos, Eciesiásticos y toda ocupacion facultativa
-	Propietarios y todo el que se sostiene de sus reutas ó pensiones.
VARONES	Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil
	Trabajadores de fábricas, ta- lleres y oficios
-	Trabajadores del campo
-	Menores sin profesion deter-

Defunciones clasificadas se-

(5) Defunciones clasificadas segun los meses en que ocurrieron.

Meses.	Varones	Hembras.	Total.	
Enero Febrero Marzo Abril				
Mayo Junio Julio Agosto Setiembre	Royabni Roya	ld. ld. Sin linds		
Octubre Noviembre. Diciembre.		.51 .51 .51		
Total		.bl	. }	

FOMENTO.

Sin linderos. El Sr. Jefe del Negociado central del Ministerio de Fomento me comunica con fecha 11 del actual lo que sigue:

«El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Para llevará debido efecto lo dispuesto en la ley de las Cortes Soberanas de 18 de Diciembre último promulgada el 19 del mismo, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer:

1. Los empleados en activo servicio de las Secretarías y Ordenacion de pagos de este Ministerio jurarán la Constitucion del Estado, ante los Jefes y Autori lades que prescribe el. decreto espedido por este Ministerio en 17 de Junio próximo pasado.

2.º Los de las Secciones de Fomento lo verificarán asimisme ante. los Gobernadores respectivos de las provincias en que sirvan.

3.º Los demás funcionarios deendientes de dicho Ministerio que

M.E.C.D. 2015

sea la espresada en el decreto de este Ministerio espedido en 17 de Junio ya citado. 5.° Que los Alcaldes remitan copia autorizada de las actas del jura-

se hallen en situacion pasiva ó en j

uso de licencia prestarán el mismo

juramento ante el Gobernador de la

provincia en que se encuentren ó

del Alcal le del pueblo de su residen-

4.º Que la fórmula que se use pa-

ra dicho juramento, el cual ha de

verificarse antes del 19 del actual,

cia.

mentoal Gobernador respectivo, quien á su vez las elevará á este Ministerio. 6. Que los Gobernadores ó Alcal-

des ante quienes los empleados presten juramento espidan á los que les soliciten el oportune certificado para los efectos de la citada ley.

Las mismas autoridades darán cuenta por el conducto espresado en la disposicion anterior de los funcionarios que se nieguen á prestar el juramento.

7.º Que aquellos de dichos funcionarios á quienes se resiere esta orden que hayan prestado ya juramento á la Constitucion no están l obligados á repetirlo, sino á presentar la certificacion en que conste que así lo han hecho.

Lo que traslado á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

La que he acordado se inserte en el Boletin Oficial para conocimiento de los funcionarios dependientes del Ministerio de Fomento en la provincia á que se reflere la preinserta órden.

Santander 14 de Enero de 1870.-C. Massa Sangumeti.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:

«En el sarteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á doña Margarita Casanova, hija de D. Ramon, Capitan de infanterla muerto en el campo del honor. »

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Santander 13 de Enero de 1870.— Manuel G. Granda.

ANUNCIUS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento del impuesto personal correspondiente al presente año económico, se pone de manifiesto en la Secretarfa del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el Boletin Oficial, para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Rivamontan al Mar 12 de Enero de 1870. - Diego del Campo.

dos libra.

libra.

fanega.

su inteligencia.

María José de Galdo.

El 31 del corriente mes y hora de l

Primeramente una casa de piso alto y desvan, radicante en Guarnizo, barrio de Boo, sitio de Suviejas, lin-

dos en 236 reales.

la impreuta de este periódico. ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletin Oficial, per razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso. se sirvan disponer lo conveniente cudos arroba, y de 0.153 a 0.176 para liquidar y salisfacer cales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicies que en otro caso esperimentaria injustamente esta Administracion. COMPANIES OF THE PROPERTY OF T

Imprenta de La Abeja Montafiera. calle del Muelle, num. 4, entresuelo. OF ITABLE !

M.E.C.D. 2015

De vida dudosa. . . .

Estracto de los asientes desectuesos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE CAMPÓ DE SUSO.

(CONTINUA CION.)

Villanueva.			- The same of the			o com
	Cuartas.	Rústica.	Venta.	Lorenzo Lopez y otro	Sin linderos.	1832
Bimon.	Cana de Perarre.	ld.	ld.	Lorenzo Gonzalez.	Sin sitio.	ld.
Riva.	Dehesa.	id.	ld.	Juan Fernandez	Sin linderes.	ld.
Bustamante.	Huertezuca.	ld.	ld.	Manuel Perez	ld.	ld.
Quintanilla.	Lama.	ld.	ld.	Pedro Lopez	ld.	ld.
Rozas.	Pedrona. Poza.	ld.	1d.	Idem Podro Lopoz	ld.	18.
ld.	Soto.	ld.	ia.	Lorenzo y Pedro Lopezldem	ld. asobub at	ld.
Bustamante.	Barrio Quintanilla.	Urbana.	ld.	Gregorio Fernan lez	ld.	14.
Rozas.	Prolimen.	Rústica.	ld.	Francisco Mantilla		ld.
Bustamante. Bimon.	Rebollar.	Urbana.	ld.	Ciriaco Lopez		ld.
Rozas.	Puente.	Rústica.	id.	Ildefonso Fernandez	Sin sitio y linderos. Sin linderos.	ld.
Bustamante.	Corrales.	Urbana.	la.	Fernando Francisco Obregon	Id.	ld.
Lanchares.	Puente Nueva.	Rústica.	ld.	José Fernandez	ld.	ld.
Renedo.	Soto.	ld.	ld.	Ignacio ManzanedoLorenzo Lopez	ecupacion mentili	ld.
· Id.	Sendero.	ld.	ld.	ldem	ld.	114.
Monegro.	Mata.	ld.	ld.	Rosendo Lopez	Id.	ld.
Arroyo.	Quintana.	ld.	ld.	Manuela Fernandez	ld.	Id.
Poblacion. Medianedo.	Calgera. Puente Quintanilla.	ld.	Id.	Pedro Lopez	adores del campo.	ld.
Bustamante.	Trascueto.	Urbana.	ld.	Francisco Alonso		1 16.
Orzales.	Pra la fuente.	Rústica.	ld.	Bartolomé Fernandez	es sin professo. Maler-	1d.
Renedo.	Escajuelo.	ld.	ld.	Estéban Lopez	ld. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1838
Lano. Lanchares.	Nave. Rubia.	ld.	Id.	Pedro Lopez	a septemble de centier of	ld.
Villanueva.	Herraña.	ld.	ld.	Francisco Solar	geses, en que ocurrieron.	ld.
ld.	Cuartas.	ld.	id.	Dámaso Fernandez	14.	10.
Llano.	Velga.	ld.	ld.	Manuel Gutierrez	stoT arone di denora /	1d.
Villasuso.	Pracasa.	ld.	ld.	Fernando Gutierrez	ld	ld.
Lanchares.	Molino. Bajo la Loma.	ld.	ld.	José Fernandez Solarldem	10.	ld.
Villasuso.	Bado.	ld.	ld.	Justo Fernandez	18.	10.
Rozas.	Higuera.	ld.	ld.	Bartolomé Fernandez	id.	id.
Orzales.	Aparaocisia.	ld.	ld.	[Idem	ld.	ld.
Villanueva.	Brazo.	Urbana.	Obligacion.	Pedro Lopez	ld.	ld.
Arroyo.	Pramayor.	Rústica.	ld.	Idem	Sin sitio y linderos. Sin linderos.	1825
14.	La vaya.	14.	ld.	Idem	Id.	1d.
ld.	Tras la siorra.	ld.	ld.	ldem	ld.	14.
Quintanilla. Poblacion.	Lastra ó Lama. Corraliza.	ld.	Venta.	Manuala Gutiorres	ld.	ld.
Llano.	Prarrando.	idea ld. alla	ld.	Manuela Gutierrez	1d.	ld.
Monegro.	Quintana.	ld.	Fianza.	Francisco Obregon	id.	1829
Quintanilla.	Valdegibero.	ld.	ld.	Ildem	ld.	ld.
Arroyo. Quintanilla.	Quintana.	ld.	ld.	Ildem	ld.	l ld.
Rozas.	Vega.	ld.	10.	ldem	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Sotio.	a ald.	ld.	Idem	Sin linderos	18.
Magdalena.	Dujo.	1 1 M. 1. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Venta.	Ventura Argüeso	nthen che ld. It is crat	1831
Renedo.	Bárcena.	Urbana.	ld.	Luis Mantilla	many man e ld. now es circi	IIId.
Magdalena.	Espinosa.	Rústica.	10.	Gabriela Lantaron		ld.
oblacion de Yuso.	Arillas.	ld.	- danid. dana	Antonia Sainz.	Sin linderos.	10.
Villasuso.	>	Urbana.	ld.	Valentin Lopez	Sin sitio v linderos	id.
Arroyo.	Piqueras.	Rústica.	ld.	Gregorio Lantaron	Sin linderos.	ld.
Servillas.	Barrio Yende.	Urbana.	ld.	Antonio Sainz		ld.
Orzales.	Barrio de Soto.	ld.	ld.	Pedro Gutierrez.	Sin sitio y linderos. Sin linderos.	ld.
Monegro.	Berengel.	Rústica.	ld.	Santiago Ceballos.	· ld	ld.
Llano.	Salcedo.	ld.	ld.	Luis Fernandez.	AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF PARTY CHANGE	ld.
Medianedo.	Somolina. Vega.	ld.	ld.	Bernardo Gullerrez.	A 26 DING TON LI	ld.
Riva.	Oyuela.	ld.	Retroventa.	Lúcas Fernandez. Rosa Manzanedo.	TA HERE THE STATE OF THE PARTY TO THE PARTY	ld.
Quintana.	Sel.	ld.	Venta.	Francisco Gutierrez	1d	ld.
Monegro.	Barrio Cotería.	Urbana.	ld.	Mateo Macho	id.	ld.
Costana.	Lomo.	Rústica.	ld.	ldem	ld.	ld.
Villasuso.	Vega. Domayo.	ld.	ld.	ldem	design of the late of the states	ld.
Monegro.	Prarredondo.	1d. 198		Bernardo Gutierrez	of the seld and seld inches	ld.
abrelle ld. o of to	Puente.	and ld.	IC.	Muem	dd.	1d.
Renedo.	Yesta.	ld.	Permuta.	Isidoro Fernal dez	ld.	ld.
Valdearroyo.	Junto la Iglesia.	ld.	ld.	lidem	ld.	ld.
Quintanilla.	Sopena.	ld.	Venta.	Bomingo y María Diez.	de sension de desentines	ld.
uintana Monegro.	Pracondado.	oold.	ld.	Bartolomé Fernandez.	30. HELENALIS	10.
Bimon.	Eria.	Id.	14.	Manuel Bustamante.	tah parteddises physica	A RELEASE WAY AND A PROPERTY OF